



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2012/MPS.**

Sullana, 27 de setiembre 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

En asamblea ordinaria de concejo municipal N° 012-2012 de fecha 27 de setiembre del año en curso el Informe N° 067-2012/MPS/C-PI-PMM-BOI del coordinador del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF/ publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 12 de enero del año 2012, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/ 50.1 de fecha 18 de abril 2012, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para el año fiscal 2012, como es el caso del instructivo para la meta: Implementación de una ciclovia recreativa, la misma que es establecida por el Ministerio de Salud de cuyo anexo 02 se desprende que esta entidad deberá elaborar y aprobar un acuerdo de concejo que indique la implementación de la ciclovia recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en la cuales se instalará;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, establece que el Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades cuyos fines y objetivos son los siguientes (...)  
inciso e) Mejorar la provisión de servicios públicos (...)

Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el párrafo precedente, se aprueba el instructivo correspondiente a la meta “Implementación de una Ciclovia Recreativa en el distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de seis (06) horas, en una extensión de dos (02) a más kilómetros con un mínimo de ocho (08) domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciéndose con los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, el instructivo y anexo 02 del Ministerio de Economía y Finanzas establece que para el cumplimiento de la mencionada meta, se debe conformar un equipo de trabajo multisectorial conformado por la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y personal del establecimiento de salud de mayor complejidad de la jurisdicción del distrito y el representante de organizaciones deportivas, culturales o educativas de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0468-2012/MPS de fecha 14 de marzo del año en curso, se designa como coordinador de la Municipalidad Provincial de Sullana para el cumplimiento de las metas

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 081-2012/MPS.

del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización -PI, al servidor Carlos Jobino Arámbulo Amaya;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo Municipal N° 020-2012 de fecha 27 de setiembre del año en curso, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la implementación de la Ciclovía Recreativa “Sullana Por la Vía de la Salud” en la provincia de Sullana en aplicación al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal Año 2012” aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2012-EF, conforme al siguiente cuadro:

Mes	Setiembre	Octubre	Noviembre.
Día	Domingo 30	Domingos 07, 14, 21 y 28	Domingos 04-11 y 18.
Ruta	Avenida José de Lama-intersección con avenida Champagnat, Parque de los Leones hasta Plazuela Checa, Calle San Martín, Pje Enrique Palacios, Plaza de Armas, Jirón Bolívar, Plazuela Checa		

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico Local, elabore un plan de desvíos, asimismo realice las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú y Empresas de Transporte de Servicio Público para la mejor ejecución de la ciclovía “Sullana Por la Vía de la Salud”

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia Municipal y áreas responsables, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- Facultar** al señor Alcalde Provincial de Sullana para que mediante Decreto de Alcaldía modifique, de considerarlo conveniente, algunos de los lugares referidos en el artículo primero del presente acuerdo, en caso de existir dificultades o inconvenientes al ejecutarse la ciclovía recreativa “Sullana Por la Vía de la Salud” 2012.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Cc.GM, GDEL;SGTySV, otros  
///mla.